ETAPA CONTRACTUAL

INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN

Duitama, 05 de marzo de 2024

CONTRATO No. CO1.PCCNTR. 5649845 DE 2023 CELEBRADO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE -SENA Y COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES RAPIDO CHICAMOCHA "COOTRACHICA"

En mi calidad de supervisor del contrato No. 5649845 celebrado entre EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE -SENA y COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES RAPIDO CHICAMOCHA "COOTRACHICA", cuyo objeto es: "CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE ESPECIAL PARA LOS APRENDICES DEL CENTRO DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y AGROINDUSTRIAL DEL SENA REGIONAL BOYACÁ", me permito presentar informe final, de acuerdo con lo siguiente:

I. RESUMEN CONTRACTUAL

DIRECCIÓN, ÁREA, REGIONAL O CENTRO ORDENADORA DE GASTO:	CENTRO DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y AGROINDUSTRIAL – REGIONAL BOYACÁ
SUPERVISOR DEL CONTRATO:	LUDY MAYERCY ÁVILA PACHECO
APOYO A LA SUPERVISIÓN:	MARLON ALBERTO MANRIQUE ALBARRACÍN
CONTRATO No.	CO1.PCCNTR.5649845 DE 2023
TIPO DE CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS
OBJETO	"CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE ESPECIAL PARA LOS APRENDICES DEL CENTRO DE DESARROLLO

	AGROPECUARIO Y AGROINDUSTRIAL DEL SENA REGIONAL BOYACÁ.
CONTRATISTA	COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES RAPIDO CHICAMOCHA "COOTRACHICA"
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRATISTA	JULIA PATRICIA CELY TIBAMOSO
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL	Cédula de ciudadanía Nº 46.674.033 expedida en Duitama.
VALOR INICIAL	SESENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($ 68.605.885)
FORMA DE PAGO	El SENA realizará pagos mensuales al contratista, previa presentación de la correspondiente factura, la cual deberá estar acompañada de la planilla del mes correspondiente que contenga la información previamente concertada con el supervisor en donde se relacionen cada uno de los recorridos realizados por los vehículos prestadores del servicio la cual puede diligenciarse con información diaria o semanal, para proceder al pago la planilla deberá tener Vo. Bo. del supervisor, quien tendrá la responsabilidad de verificar la información contenida en la planilla; de igual forma deberá acreditar previamente encontrarse al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, por lo que debe allegar (certificación del revisor fiscal, contador público o representante legal de encontrarse a paz y salvo, junto con las planillas y recibos de pago), estampillas de la U.P.T.C., por valor del uno por ciento (1%) del valor de la factura antes de IVA en la cuenta corriente del Banco Bogotá 616461240 y certificación bancaria. Estos en cumplimiento de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, y la Ordenanza 030 del 25 de octubre de 2005. El

	informe de supervisión expedido por la persona designada por el Centro. El desembolso estará sujeto a la disponibilidad de PAC. El SENA efectuara las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación, si es del caso. Deberán ser tramitadas por el CONTRATISTA, las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del SENA o costo para ella. Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía única de cumplimiento en caso de que se le requiera, son de cargo exclusivo del CONTRATISTA. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos. En el evento de que las facturas no estén correctamente diligenciadas o no se acompañen de los documentos exigidos como requisito para el pago, el término para el mismo sólo empezará a contar a partir de la fecha en que se haya aportado el último de los documentos Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y, las mismas, no generaran pago de intereses o compensación alguna por parte del SENA. NOTA 1: El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos a la cuenta que indique el contratista, para lo cual deberá entregar al SENA, CEDEAGRO, dentro del término que indique la Entidad, una certificación bancaria vigente, con fechade expedición no mayor a 30 días. NOTA 2: Para la realización del pago derivado del presente contrato, el contratista deberá acreditar

	que se encuentra al día en el pago de los aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. NOTA 3: En todo caso, los pagos estarán sujetos a la disponibilidad del PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja), aprobado por la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
PLAZO INICIAL	Catorce (14) días
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	823 del 12 de enero de 2023
CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL	303423 del 11 de diciembre de 2023
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	11 de diciembre 2023
FECHA DE INICIO	11 de diciembre 2023
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	24 de diciembre de 2023
OTROSÍ No. 1	Fecha de la suscripción: 23 de diciembre de 2023 Fecha de Aprobación de pólizas: 27 de diciembre de 2023. Se realizó prórroga hasta el 31 de enero de 2024.
CDP QUE RESPALDA EL OTROSÍ	823 del 12 de enero de 2023
RP QUE RESPALDA EL OTROSÍ	303423 del 11 de diciembre de 2023
VALOR FINAL DEL CONTRATO	SESENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($ 68.605.885)
FECHA DE TERMINACIÓN FINAL	31 de enero de 2024
VALOR TOTAL PAGADO	$34.871.784

II. ASPECTOS TÉCNICOS

1. OBLIGACIONES

En virtud de la celebración del contrato No. CO1.PCCNTR. 5649845 DE 2023, el contratista adquirió las siguientes obligaciones:

No	OBLIGACIONES	¿CUMPLIÓ?	OBSERVACIONES
1	El contratista se compromete a cumplir con el objeto del contrato dentro del plazo estipulado en la invitación pública.	**SI**	Informe de ejecución, planillas de control de rutas, con firma de aprobación por parte de la supervisora.
2	Prestar los servicios bajo las condiciones económicas y técnicas solicitadas y oferta presentada.	**SI**	Se evidencia en el Informe GC, rutas realizadas cada mes.
3	El contratista debe efectuar los pagos al Sistema General de Seguridad Social Integral, aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF) y contratación de aprendices. En caso de que este obligado según el régimen tributario.	**SI**	Planillas de pago de seguridad social y certificación de paz y salvo de pagos emitida por el revisor fiscal.
4	Entregar al SENA la factura, la certificación del Representante Legal o del Revisor Fisca de paz y salvo de pagos de seguridad social y aportes parafiscales, a pagar el 1% del valor del contrato (antes de IVA) en estampillas	**SI**	Se evidencia en el Informe GF entregado cada mes con facturas cargadas y aprobadas en OLIMPIA, planillas de pago de seguridad social y la

	pro-desarrollo de la U.P.T.C. las cuales serán entregadas en la Oficina de Contratación del Centro, inmediatamente entregue los elementos a satisfacción.		certificación emitida por el revisor fiscal.
5	Avisar al SENA, dentro del día hábil siguiente de conocida la existencia de una causal de incompatibilidad o inhabilidad sobreviniente que impida la ejecución del contrato.	**NO SE REQUIRIÓ EL CUMPLIMIENTO**	Durante el periodo de ejecución contractual, no se requirió esta obligación ya que el servicio de transporte se ofreció bajo las especificaciones requeridas y se aclara que el hecho de no requerirlo no constituyó un incumplimiento al objeto del contrato.
6	El CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación de su personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que el SENA adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos.	**SI**	Planillas de pago de seguridad social y certificación de paz y salvo de pagos emitida por el revisor fiscal.
7	El contratista deberá Ofrecer el servicio de transporte de acuerdo con las rutas estipuladas en la presente convocatoria, en los días y horas previstos para ello.	**SI**	Se evidencia en el Informe GF entregado con planillas de pago de seguridad social y la certificación emitida por el revisor fiscal.

8	El contratista deberá ejecutar el objeto en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras de acuerdo con la invitación y la propuesta presentada por el contratista.	**SI**	Se evidencia en el Informe GF entregado cada mes con planillas de pago de seguridad social, la certificación emitida por el revisor fiscal.
9	El contratista deberá ofrecer vehículos con los requerimientos técnicos exigidos en la convocatoria y que se ajusten a las normas que el Ministerio de Transporte emita, para prestar el servicio de transporte terrestre especial para pasajeros.	**SI**	Se evidencia en el Informe GF entregado.
10	El contratista deberá prestar el servicio contratado, con los vehículos cuyos modelos no podrán ser inferiores al año 2009, en excelentes condiciones técnico-mecánicas, poseer la tarjeta de operación y licencia de tránsito y encontrarse afiliados a la empresa que presenta la propuesta. Así mismo cumplirán con todas las disposiciones que consagre la normatividad vigente para los vehículos que prestan esta clase de servicios.	**SI**	Se evidencia en el Informe GF entregado.
11	El contratista debe presentar un listado de los vehículos disponibles	**SI**	Se evidencia en el Informe GF entregado.

	para prestar el servicio, en el cual se debe incluir: Tipo de Vehículo, No. interno, placa, capacidad transportadora, SOAT y la última revisión técnica mecánica.		
12	El contratista debe garantizar que los vehículos destinados para la prestación del servicio objeto del contrato deberán mantenerse en correcto estado de presentación, limpieza y funcionamiento para que presten eficiente y cumplidamente el servicio contratado. 23	**SI**	Se evidencia en el Informe GF entregado.
13	El contratista deberá garantizar que el personal que opera los vehículos ostente la licencia de conducción categoría C2, esté debidamente capacitado y que posea la idoneidad técnica para la prestación del servicio que se contrata, así mismo que tenga las calidades humanas que para el trato con los aprendices se requiere.	**SI**	Se evidencia en el Informe GF entregado.
14	El Contratista debe garantizar que los vehículos que prestan el servicio contratado estén provistos con sus respectivas llantas de repuesto y herramientas necesarias para asegurar las condiciones mecánicas	**SI**	Se evidencia en el Informe GF entregado.

	de funcionamiento, aceptando para ello las insinuaciones que sobre el particular le haga la subdirectora del Centro o el supervisor del contrato.		
15	El contratista se obliga a disponer de vehículos de reserva, para que cubra el servicio si un vehículo de los asignados se encuentra fuera de servicio, no presta el servicio o sea retirado de él, por no reunir las condiciones mínimas exigidas en el respectivo contrato o por razones de fuerza mayor o caso fortuito, o si por necesidad del servicio el Centro de Desarrollo Agropecuario y Agroindustrial requiere vehículos adicionales.	**SI**	Se evidencia en el Informe GC, rutas realizadas, planillas de control de rutas, con firma de aprobación por parte de la supervisora.
16	El contratista se obliga a cumplir los horarios y recorridos que para el transporte de aprendices establece el Centro.	**SI**	Se evidencia en el Informe GC, rutas realizadas, planillas de control de rutas, con firma de aprobación por parte de la supervisora.
17	El contratista debe prever la capacidad de los vehículos que prestarán el servicio, de acuerdo a la cantidad de aprendices que se beneficien de la respectiva ruta, para tal efecto para la ejecución del	**SI**	Se evidencia en el Informe GC entregado cada mes, Actas de seguimiento Apoyo de transporte. Listado de vehículos y documentos.

	presente contrato deberá contar con disponibilidad de vehículos dentro de los grupos A, B, C Y D, de acuerdo con la capacidad transportadora.		
18	El contratista se obliga a presentar al SENA – Centro de Desarrollo Agropecuario y Agroindustrial del SENA Regional Boyacá, cuando lo requiera, los respectivos certificados de revisión técnico-mecánica del grupo de vehículo asignados para la prestación del servicio, por parte de un servicentro autorizado por el Ministerio de Transporte. El CEDEAGRO, se reserva el derecho de efectuar o exigir revisiones en cualquier tiempo cuando las circunstancias así lo requieran.	**SI**	Se evidencia en el Informe GC entregado. Listado de vehículos y documentos.
19	De conformidad con los Artículos 994 y 1003 del Código de Comercio, las empresas de Transporte Público Terrestre Automotor Especial deberán tomar por cuenta propia, con una compañía de seguros autorizada para operar en Colombia, las pólizas de seguros de responsabilidad civil contractual y extracontractual que las ampare	**SI**	Se evidencia en el Informe GC entregado. Listado de vehículos y documentos. Pólizas aprobadas.

	contra los riesgos inherentes a la actividad transportadora.		
20	Los vehículos contratados por el SENA, en desarrollo del objeto contractual, no podrán transportar personal ajeno al Centro de Desarrollo Agropecuario y Agroindustrial del SENA Regional Boyacá, salvo autorización expresa y escrita para cada caso por parte de la Subdirectora del Centro o del Supervisor del Contrato.	**SI**	Se evidencia en el Informe GC entregado, Listado de vehículos y documentos.
21	El contratista se obliga a identificar los vehículos con un aviso que contenga la sigla "SENA - CEDEAGRO", y la ruta lo que garantizará que es un transporte contratado exclusivamente para la prestación de este servicio de transporte a los aprendices del Centro de Desarrollo Agropecuario y Agroindustrial SENA Regional Boyacá.	**SI**	Se evidencia en el Informe GC, rutas realizadas, planillas de control de rutas, con firma de aprobación por parte de la supervisora.
22	El contratista se obliga a garantizar que los vehículos prestadores del servicio de transporte objeto del contrato, dispongan y utilicen el dispositivo regulador de velocidad, tal como lo exigen las normas de	**SI**	Se evidencia en el Informe GC entregado.

	tránsito vigentes. 24 GCCON-F-046 V.02		
23	El contratista deberá presentar al supervisor del contrato, como condición para la suscripción del acta de inicio, listado de los conductores asignados para la prestación del servicio, soportado con la fotocopia de las licencias respectivas. (Resolución 1500 de 2005), también deberá presentar los exámenes médicos que acrediten que los conductores asignados para prestar el servicio, se encuentran en buenas condiciones de salud, certificados que acrediten a los conductores capacitados en técnicas de conducción, paz y salvo SIMIT y demás requisitos antes mencionados.	**SI**	Se evidencia en el Informe GC entregado, Listado de conductores y documentos.
24	Ejecutar el objeto contratado de manera autónoma e independiente, de acuerdo a lo estipulado en la necesidad de contratación y en la propuesta, documentos que hacen parte integral del presente documento.	**SI**	Informe de ejecución, planillas de control de rutas, con firma de aprobación por parte de la supervisora.
25	Efectuar los pagos al sistema general de seguridad social integral de todos	**SI**	Se evidencia en el Informe GF entregado cada mes con

	los conductores, incluido el pago y aporte a parafiscales según lo determinado por la normativa vigente, el cual será requisito para el trámite de los pagos.		planillas de pago de seguridad social, la certificación emitida por el revisor fiscal.
26	Dar cumplimiento a las disposiciones normativas del Decreto 1072 de 2015, con respecto a la implementación del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo.	**SI**	Se evidencia en el Informe GF entregado cada mes con planillas de pago de seguridad social, la certificación emitida por el revisor fiscal.
27	Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato imparta el SENA por conducto del funcionario que ejercerá la supervisión del contrato.	**SI**	Informe de ejecución, planillas de control de rutas, con firma de aprobación por parte de la supervisora.
28	El valor de la oferta económica incluye las erogaciones de la ejecución del contrato	**SI**	Se evidencia en el Informe GC entregado, oferta económica.

III. ASPECTOS LEGALES

1. GARANTÍAS CONTRACTUALES (Si aplican)

Como garantías se establecieron las siguientes:

Señale con una “X” los amparos a exigir:	
X	**Seriedad de la oferta:** por el **10% del valor del presupuesto oficial** del valor de la oferta, vigente desde la presentación de la oferta con una vigencia de 90 días calendario
X	**Cumplimiento:** Cubrirá al Centro de Desarrollo Agropecuario y Agroindustrial del SENA Regional Boyacá, de los perjuicios derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se haya pactado. Será equivalente al veinte (20%) del valor del Contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y Seis (6) meses más, contados a partir de su perfeccionamiento
X	**Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** Cubrirá al Centro de Desarrollo Agropecuario y Agroindustrial del SENA Regional Boyacá, de los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones laborales a que este obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado. Será equivalente al diez por ciento (10%), con una vigencia igual al periodo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
X	**Calidad del servicio:** Cubrirá al Centro de Desarrollo Agropecuario y Agroindustrial del SENA Regional Boyacá, de los perjuicios imputables al contratista garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de (ii) la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato. Será equivalente al veinte (20%) del valor del Contrato, con una vigencia de seis (6) meses, contados a partir del recibo a satisfacción del contrato.
X	**Póliza de Responsabilidad extracontractual:** Cubrirá al Centro de Desarrollo Agropecuario y Agroindustrial del SENA Regional Boyacá, de los perjuicios que se puedan llegar a atribuir a la administración con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas. Este amparo debe constituirse en póliza anexa equivalente a mínimo doscientos (200 SMLMV) al momento de la expedición de la póliza, por el término de duración del contrato la cual no podrá tener limitaciones de coberturas. El Contratista podrá aportar las pólizas de responsabilidad civil extracontractual y contractual expedidas en cumplimiento del artículo 25 del Decreto 348 de 2015, en este caso el SENA verificará que estén constituidas como mínimo en 200 SMLMV, estén incluidos la totalidad de vehículos ofrecidos para la prestación del servicio y su vigencia incluya el termino de duración del contrato para transporte de estudiantes.

En atención a lo señalado, se constituyeron las garantías en el siguiente sentido:

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

ASEGURADORA	SEGUROS DEL ESTADO S.A.
No. PÓLIZA	5146-101016563
CERTIFICADO	0
FECHA EXPEDICIÓN	11/12/2023
FECHA APROBACIÓN	11/12/2023

AMPARO	VIGENCIA DESDE (dd/mm/aaaa)	VIGENCIA HASTA (dd/mm/aaaa)	VALOR
Cumplimiento	11/12/2023	30/06/2024	$ 13.721.177
Salarios y prestaciones sociales	11/12/2023	30/12/2026	$ 6.860.588,50
Calidad del servicio	30/03/2023	30/06/2024	$ 13.721.177

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

ASEGURADORA	SEGUROS DEL ESTADO S.A.
No. PÓLIZA	5154-101002201
CERTIFICADO	0
FECHA EXPEDICIÓN	11/12/2023
FECHA APROBACIÓN	11/12/2023

AMPARO	VIGENCIA DESDE (dd/mm/aaaa)	VIGENCIA HASTA (dd/mm/aaaa)	VALOR
Predios, labores y operaciones	11/12/2023	31/12/2023	$ 232.000.000

2. MULTAS Y SANCIONES

De acuerdo con el informe final de supervisión, suscrito por LUDY MAYERCY ÁVILA PACHECO, durante la ejecución del contrato no se presentaron multas ni sanciones, y se cumplieron a cabalidad con las obligaciones contractuales.

3. CERTIFICADO DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL

Mediante certificación emitida del día 09 de febrero de 2024, el Revisor Fiscal, LUIS ORLANDO MÁRQUEZ MURILLO, identificado con C.C. 7.219.638 expedida en Duitama, certifica que, la COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES RÁPIDO CHICAMOCHA con Nit. 891800044-1, se encuentra al día en pagos de Seguridad Social, aportes a Fondos de Pensión y Aportes a la ARL, así como a paz y salvo por conceptos de pagos laborales y fiscales.

4. CUMPLIMIENTO DEL OBJETO

A la fecha de presentación del presente informe, se certifica como supervisor del contrato y de acuerdo con la información evidenciada en los informes de ejecución contractual del contratista, que se ha dado cabal cumplimiento a las obligaciones contractuales.

5. SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Que el ordenador del gasto realizó designación de supervisión a LUDY MAYERCY ÁVILA PACHECO, desde el 11 de diciembre de 2023, hasta 31 de enero de 2024.

6. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

Que respecto de la liquidación del contrato se estableció lo siguiente:

La liquidación del contrato se efectuará de mutuo acuerdo dentro del término de cuatro (4) meses contados a partir de la terminación del mismo. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes y se adopta mediante acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007.

IV. ASPECTOS FINANCIEROS

1. PAGOS REALIZADOS

El día 06 de marzo de 2024, JORGE BELISARIO BAYONA MONROY expidió el certificado de desembolsos del contrato No. CO1.PCCNTR.5649845 DE 2023, que a continuación se relaciona:

NÚMERO DE ORDEN DE PAGO	FECHA DE PAGO	VALOR DE PAGO
7760724	23/01/2024	$34.871.784

2. ESTADO FINANCIERO

VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$68.605.885
VALOR TOTAL PAGADO	$34.871.784
VALOR EJECUTADO	$67.970.966

SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	$33.099.182
SALDO POR REINTEGRAR	$0
SALDO POR LIBERAR A FAVOR DEL SENA	$634.919

Conforme a lo anteriormente expuesto, se debe:

a) Realizar la liquidación bilateral del contrato No. CO1.PCCNTR. 5649845 DE 2023.

b) Una vez perfeccionada la liquidación del contrato, pagar a favor del contratista la suma de TREINTA Y TRES MILLONES NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE ($33.099.182)

c) Liberar a favor del SENA la suma de SESICIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE PESOS M/CTE ($634.919).

Cordialmente,

LUDY MAYERCY ÁVILA PACHECO
Supervisora

Anexos:

a. Comprobante de pago de salud y pensión.
b. Informe de supervisión
c. Factura FEC 8382
d. Rut
e. Consignación de estampillas por valor de TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL PESOS M/CTE ($331.000)